



Resolución Jefatural No. 491 -2010-AGN/J

Lima, 22 OCT 2010

**VISTO** el Informe N° 564-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Vicente Cirilo Cayhualla Huauya** con Reg. N° 105052;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Adjudicación por Liquidación de Sociedad, que otorga Agrícola La Limeña Limitada, a favor de Don Federico Valle Riestra Carbo, Don Augusto Valle Riestra Carbo y Don Eleodoro Balarezo Del Aguila, de fecha treintiuno de julio el año mil novecientos sesenta y siete, que se inicia en el folio número 28,123 del protocolo número 779 de los registros del Ex Notario de Lima Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de nueve fojas útiles; siendo que en dicho instrumento se advierte que falta la firma del ex Notario referido;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, y modificada por R.J.N°072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica; Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención de la Doctora María Soledad Pérez Tello, Notario Público de Lima, quien suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Joseph Dager Alva*  
-----  
JOSEPH DAGER ALVA  
Jefe Institucional